

16 de julio de 2026

Volker Türk

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH))

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Organización de los Estados Americanos

Honorable Embajador de la República Federativa de Brasil, Sr. Julio Glinernick Bitelli

Honorable Embajador de Canadá, Sr. Stewart Ross Wheeler

Honorable Embajador de España, Sr. Joaquín de Arístegui Laborde

Honorable Embajador de los Estados Unidos, Sr. Peter Lamelas

Honorable Embajadora de Finlandia, Sra. Nicola Lindertz

Honorable Embajador de Francia, Sr. Romain Nadal

Honorable Embajador de Italia, Sr. Fabrizio Nicoletti

Honorable Embajador Británico, Sr. David Cairns

Honorable Embajador de Suecia, Sr. Torsten Sven Ericsson

Honorable Embajador de Suiza, Sr. Andrea Semadeni

Re: Alerta humanitaria – Milagro Sala

Vía correo electrónico

De nuestra mayor consideración:

La Red Internacional por la Libertad de Milagro Sala, integrada por ciudadanos de Argentina, Brasil, Canadá, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Italia, Reino Unido, Suecia y Suiza, se hacen presente ante Ustedes para solicitarle su intervención en garantizar el cuidado de la salud y gestionar la pronta libertad de la dirigente social indígena argentina, Milagro Sala.

El día de hoy, Milagro Sala lleva privada de su libertad 3834 días y su estado de salud es, reconocido por sus médicos, extremadamente preocupante; agravado por sus condiciones de vida precaria debido a dificultades económicas.



Milagro Sala se encuentra en prisión domiciliaria y con tratamiento médico por orden de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que en fecha 23 de noviembre de 2017 resolvió que el Estado Argentino adopte, de manera inmediata, las medidas de protección que sean necesarias y efectivas para garantizar la vida, integridad personal y salud de Milagro Sala, y ordenó sustituir la prisión preventiva, por la medida alternativa de arresto o en su residencia o lugar donde habitualmente vive; o por cualquier otra medida menos restrictiva de sus derechos.

https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/sala_se_01.pdf.

En estos días la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió el levantamiento de las medidas provisionales que protegían a Milagro Sala desde 2017. En su resolución, el tribunal internacional fue categórico: el riesgo clínico no desapareció ni la situación se encuentra estabilizada. Por el contrario, las constancias médicas más recientes dan cuenta de una condición que, en palabras de la propia Corte, es "actual, concreta y dinámicamente inestable" y "puede comprometer de manera directa la vida e integridad personal" de Milagro Sala.

La Corte valoró como modificado no es el estado de salud de Milagro, sino que hoy cumple su condena bajo arresto domiciliario y con tratamiento especializado en la Provincia de Buenos Aires. Es decir, son precisamente las condiciones actuales de protección las que llevaron a la Corte a considerar que su intervención ya no era necesaria. Por eso el tribunal advirtió que este levantamiento "no debe entenderse como una habilitación para revertir, sin justificación, las condiciones internas de protección actualmente existentes", y dejó en cabeza del Estado Argentino la obligación expresa de garantizar la continuidad del tratamiento y preservar las condiciones de ejecución de la pena compatibles con su salud.

Para su conocimiento le informamos que Milagro Sala es una mujer Kolla que creó y lideró la Organización Barrial Tupac Amaru en la provincia de Jujuy, Argentina. Las cooperativas de la Organización Barrial Túpac Amaru construyeron 8000 viviendas dignas y dieron trabajo decente a 4500 personas, principalmente mujeres. Hicieron también escuelas primarias, secundarias y terciarias; clínicas barriales de salud de complejidad mediana (incluyendo la compra del primer tomógrafo en la provincia); fábricas de ladrillos, mesas, puertas, ventanas, uniformes y, además, erigieron zonas de recreación para la comunidad.

Practicando la democracia participativa a través de asambleas esta organización llegó a tener 50.000 asociados, constructores y beneficiarios directos de los servicios creados y administrados por la Tupac.

Con trabajo, vivienda, educación, salud y participación directa en la resolución de sus problemas Milagro Sala y la Organización Barrial Tupac Amaru les entregaron a los sectores más vulnerables de la Provincia de Jujuy algo más valioso que cualquier bien material, les devolvieron la autoestima, el conocer que es su derecho ser tratado con dignidad e igualdad, cualquier sea la condición social en que le ha tocado vivir.



Los sectores más conservadores de la provincia, liderados por el pasado gobernador Gerardo Morales, ligados a los negocios más diversos no pudieron, ni quisieron aceptar este crecimiento comunitario. Sin vergüenza la persiguieron, cobrándole así su color de piel y su origen indígena, su coraje y su capacidad de entrega y organización en favor de los humildes más postergados de su provincia, el pueblo Kolla, valiéndose del racismo imperante en una población blanca y mestiza que se siente superior.

Inicialmente fue detenida por manifestarse en una plaza pública en contra de las políticas públicas que impulsaba el pasado gobernador Gerardo Morales en la Provincia de Jujuy; que ella y otros percibían adversas a la comunidad. Ejercía entonces su derecho constitucional a peticionar. Debido a su detención Milagro Sala no pudo asistir al juramento como parlamentaria del Mercosur para el cual había sido elegida el 25 de octubre de 2015.

A partir de allí, una cascada de causas legales amañadas, con testigos comprados, negación al derecho a la defensa y participación de jueces y fiscales que públicamente reconocieron su animadversión a la acusada, llevaron a una condena de 15 años efectivos contra Milagro Sala.

Desde el inicio su detención fue arbitraria, situación advertida por organismos regionales e internacionales de derechos humanos.

El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria examinó el caso de Milagro Sala y determinó que su detención era arbitraria y abusiva, obligando al gobierno nacional de Mauricio Macri a liberar inmediatamente a la Sra. Sala de acuerdo con los tratados ratificados por Argentina. El gobierno argentino nunca le dio respuesta.

<https://www.ohchr.org/documents/issues/detention/opinions/session76/31-2016.pdf>

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dictó la [Resolución 23/17](#) en la que dispuso que el Estado argentino debía adoptar medidas para garantizar los derechos a la vida e integridad personal de la beneficiaria; y adoptar medidas alternativas, tales como el arresto domiciliario o que enfrentara el proceso en libertad.

La Organización de Estados Americanos (OEA) ha pedido la liberación de la Milagro Sala, elogiando su labor social y señalando que sólo ha utilizado su derecho a manifestarse.

<https://www.cels.org.ar/web/2016/11/el-secretario-general-de-la-oea-afirma-que-milagro-sala-debe-ser-liberada-de-inmediato/>

En enero de 2016, a días de su detención, 27 miembros del Parlamento Europeo pidieron la libertad de Milagro Sala al presidente Macri y al gobernador Morales sin recibir respuesta.

<http://www.elcorreo.eu.org/Des-Eurodeputes-demandent-a-Macri-de-s-expliquer-sur-la-detention-de-Milagro-Sala>. En septiembre de 2023, el diputado francés Rodrigo Arenas, del partido Izquierda Insumisa, visitó a Milagro Sala y le entregó una medalla de la Asamblea Nacional Francesa en reconocimiento por su lucha en favor del pueblo de la provincia de Jujuy.

En junio del 2018 una delegación internacional de abogados compuesta por Barbara Jackman y Frederika Rotter (Canadá), Francisco Ramírez Cuellar y Meyerly Garzon (Colombia) y Thomas Egan (Estados Unidos) visitaron a la Argentina constatando in situ las irregularidades legales llevadas a cabo contra Milagro Sala.



El 25 de febrero de 2021, cuando la Corte Suprema de la República Argentina Corte Suprema de Justicia tenía bajo su revisión la condena de Milagro Sala 13 juristas canadienses, de renombre nacional, pidieron la apertura del proceso de “amicus curae” para poder intervenir en la causa de “los pibes villeros.” La petición fue firmada, entre otros, por el 35th Procurador General de la Provincia de Ontario Michael Bryan, los miembros de la Orden de Canadá: Paul Copelan y Barbara Jackman, el oficial de la Orden de Canadá Alex Neve y la oficial de la Orden de Ontario Avvy Go. Desde Estados Unidos una petición similar fue firmada por el National Lawyers Guild (Gremial Nacional de Abogados) en nombre de todos sus afiliados en ese país. Estos abogados estaban interesados en compartir sus posturas con la Corte Suprema de Argentina porque opinaban que existían violaciones a los derechos humanos, a la libertad de expresión, criminalización de protesta, manipulación de testigos y otra serie de irregularidades que conducirían, sin duda, a la anulación de las acusaciones, levantamiento de las causas y, potencialmente, apertura de procesos disciplinarios a los abogados, fiscales y jueces que permitieron estos procesos. Los peticionantes nunca recibieron respuesta de la mencionada corte.

El caso de Milagro Sala ha sido asumido por organizaciones de Derechos Humanos, cuyo reconocimiento y experticia en la materia no dejan lugar a dudas, como lo son Amnistía Internacional, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, el Centro de Estudios Legales y Sociales, Abuelas de Plaza de Mayo y Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, entre otros muchos.

Conjuntamente, las acciones internacionales, peticionando por la libertad de Milagro Sala, llevaron a la conformación de la Red Internacional por la Libertad de Milagro Sala en febrero de 2021. Esta Red recoge la participación de organizaciones e individuos en distintos países del mundo comprometidos con que se haga justicia con Milagro. Las acciones internacionales son de larga data. En febrero de 2016, días luego de la injusta detención de Milagro Sala, la Asamblea de Ciudadanos Argentinos en Francia (ACAF) realizó su primera demostración en Trocadero, París. Desde ese momento, con el apoyo de organizaciones sociales, de mujeres, de derechos humanos, sindicatos y partidos políticos, no han cesado de reclamar a través de peticiones, demostraciones y reuniones con las autoridades argentinas y francesas que se remedie la injusta detención de Milagro Sala otorgándole su libertad. Como en Francia, acciones educativas y solidarias se han repetido en muchos países de Europa y de América.

En el mes de junio del 2022 Milagro Sala sufrió una embolia en la pierna izquierda, fue internada varios días, con custodia policial dentro del cuarto ordenada por los jueces. Lamentablemente su cuerpo no respondió a los tratamientos y se hizo necesario una operación para evitar el riesgo de muerte en caso de que un coagulo de su pierna se desprendiera. El cuerpo médico judicial reconoció a los jueces que el sistema de salud de la provincia no tenía la capacidad para realizar el procedimiento necesario. Los doctores Jorge Rachid (argentino), Michael Brotman y Phillip Berger (canadienses) y Juan Chachques (francés) solicitaron al juez actuante la autorización para el traslado de la Sra. Sala a un centro sanitario que pudiera darle la atención necesaria.



A pesar del conocimiento sobre la situación de riesgo de muerte por desprendimiento del coágulo de Milagro Sala los juzgados jujeños tardaron 10 meses en autorizar el traslado. En el proceso de espera, detenida en su domicilio, en sillas de ruedas y con dolores permanentes por la trombosis, fallecen, con meses de diferencia, su hijo Sergio y su esposo Raúl Noro. El psicólogo de Milagro Sala también alertó sobre un deterioro psicológico, de tipo depresivo, debido a las pérdidas emocionales sufridas.

Al presente persisten un trastorno depresivo mayor con síntomas psicóticos, ideación suicida y un cuadro de salud física delicado. La gravedad es actual y concreta; en las últimas semanas Milagro Sala debió ser internada de urgencia en más de una oportunidad por representar, según los informes médicos, un riesgo cierto e inminente para su vida.

La normativa protectora de los Derechos Humanos vigente es profusa en cuanto a la obligación de garantizar una adecuada atención sanitaria. Así, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 12 prevé que *"los Estados Partes del presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental"*. Los Principios básicos para el Tratamiento de los Reclusos 5 (Res. 45/111 ONU, 1990) en su punto 1 establecen que *"todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos"* y en su punto 2 *"Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica"*. Asimismo, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela, Res. 70/175, 2016) indican lo siguiente: *"1. La prestación de servicios médicos a los reclusos es una responsabilidad del Estado. Los reclusos gozarán de los mismos estándares de atención sanitaria que estén disponibles en la comunidad exterior y tendrán acceso gratuito a los servicios de salud necesarios sin discriminación por razón de su situación jurídica; 2. Los servicios médicos se organizarán en estrecha vinculación con la administración del servicio de salud pública general y de un modo tal que se logre la continuidad exterior del tratamiento y la atención"* (Regla 24, punto 1). También la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce a la salud como un derecho humano. La República Argentina ha sido condenada al menos una vez por la Corte Interamericana por violación a ese derecho.

Con nuestro mayor respeto, le solicitamos realicen todas las gestiones a su alcance para garantizar que, como demanda la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Milagro Sala continúe siendo tratada médicamente en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, por los especialistas competentes, en un lugar de detención domiciliaria digno y cercano a los médicos que la atienden y que, debido al tiempo de detención ocurrido, realicen gestiones concretas frente a las instituciones de la República Argentina para obtener la pronta libertad de Milagro Sala.

Atentamente.

Red Internacional por la Libertad de Milagro Sala

Correo electrónico: milagrosalalibre@gmail.com

